



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

302/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar un relevamiento de los terrenos baldíos en estado de abandono que se encuentran dentro del ejido urbano de nuestra ciudad, con el correspondiente informe que determine el estado patrimonial de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- El citado relevamiento deberá ser enviado a este Concejo, con copia para cada uno de los bloques que la integran.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 131 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/05/2013

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AG DE LA PRESIDENCIA